



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda**

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0631)
05 ABRIL 2021**

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.”

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 2754 del 15 de octubre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 16 de octubre de 2020, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez ubicado en el municipio de Tierralta del Departamento de Córdoba.

Que mediante Resolución No. 3056 del 29 de octubre de 2020, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 4 de noviembre de 2020, para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez ubicado en el municipio de Tierralta del Departamento de Córdoba.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez, del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba, mediante Acta Cavis UT 2100 del 04 de diciembre de 2020, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Córdoba - Comfacor en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 2 de febrero de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 2 de febrero de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.”

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 02 de marzo de 2021, radicada con el No. 2021EE0018693.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución 00537 del 18 de marzo de 2021 mediante la cual fija el listado definitivo de los hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en los componentes Desplazados - Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba es de 67 SMLMV, distribuidos así: cuarenta y cuatro (44) vigencia 2019 y ciento treinta y seis (136) vigencia 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de trescientos cincuenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$ 355.359.948,00)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución 00537 del 18 de marzo de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, nueve (9) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.”

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	SFV Anterior
1	26227696	MARIA EUGENIA	VERGARA MACHADO	\$ 16.068.000,00
2	15605850	SERBULO ANTONIO	MARTINEZ GALINDO	\$ 15.450.000,00
3	50888147	YADID DEL CARMEN	BELTRAN ROATAN	\$ 16.068.000,00
4	78767459	EDILBERTO ENILSO	MERCADO GUTIERREZ	\$ 16.068.000,00
5	78299361	WILLIAM MIGUEL	SANCHEZ PEREZ	\$ 16.068.000,00
6	26228632	LINA MARCELA	GUERRA LOPEZ	\$ 16.068.000,00
7	78767843	JULIO MANUEL	MARTINEZ CAUSIL	\$ 16.068.000,00
8	50975471	FANYS DEL CARMEN	VILLALOBO NUÑEZ	\$ 16.068.000,00
9	1027958412	MANUELA DEL CARMEN	ESPITIA SOLIPAS	\$ 16.068.000,00

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar nueve (9) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución 00537 del 18 de marzo de 2021 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez en el municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA

MUNICIPIO: TIERRALTA

PROYECTO: URBANIZACIÓN MAGOLA GÓMEZ PÉREZ

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFV
1	26227696	MARIA EUGENIA	VERGARA MACHADO	\$ 39.415.772,00
2	15605850	SERBULO ANTONIO	MARTINEZ GALINDO	\$ 40.033.772,00
3	50888147	YADID DEL CARMEN	BELTRAN ROATAN	\$ 39.415.772,00
4	78767459	EDILBERTO ENILSO	MERCADO GUTIERREZ	\$ 39.415.772,00
5	78299361	WILLIAM MIGUEL	SANCHEZ PEREZ	\$ 39.415.772,00
6	26228632	LINA MARCELA	GUERRA LOPEZ	\$ 39.415.772,00
7	78767843	JULIO MANUEL	MARTINEZ CAUSIL	\$ 39.415.772,00
8	50975471	FANYS DEL CARMEN	VILLALOBO NUÑEZ	\$ 39.415.772,00
9	1027958412	MANUELA DEL CARMEN	ESPITIA SOLIPAS	\$ 39.415.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 355.359.948,00

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta – Córdoba, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita II, de los nueve (9) hogares relacionados en el artículo primero de la presente resolución, quienes fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

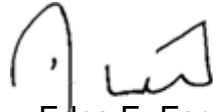

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Magola Gómez Pérez del municipio de Tierralta en el Departamento de Córdoba.”

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **05 ABRIL 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Vivian Cadena Flórez.
Revisó: Rocío Peña.
Aprobó: Jackelinne Díaz Martínez.